



U
N
E
X
P
O

REPUBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"
RECTORADO
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal N° 539 Cable Polinal
Teléfonos: 420022 - 420233 - 420433 - 420133 Directo: 411714 Fax: 413880

EL CONSEJO RECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA "ANTONIO JOSE DE SUCRE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 22 DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, DICTA EL SIGUIENTE REGLAMENTO BECA HIJOS DE OBREROS, APROBADO SEGUN RESOLUCION N° 94-03-25 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESION ORDINARIA N° 94-03, DE FECHA 23-02-94, CELEBRADA EN EL VICE-RECTORADO CARACAS.

TITULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. El presente reglamento tiene por finalidad establecer normas que permitan otorgar becas a los hijos de los obreros de la UNEXPO, que cursen estudios en los niveles educativos que aquí se señalan.

ARTICULO 2. La adjudicación de las becas, se fundamenta en la cláusula 34 de la convención colectiva de trabajo suscrita entre el personal obrero y la UNEXPO.

ARTICULO 3. El beneficio al que se hace referencia en el artículo anterior lo disfrutará el o los hijos del Personal Obrero de la UNEXPO, bien sean estos activos o jubilados.

ARTICULO 4. A los efectos de este reglamento y en concordancia con lo establecido en la cláusula 34 de la convención colectiva de trabajo suscrita con el personal obrero, se consideran los diferentes niveles del sistema educativo de la siguiente manera:

"LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"



U
N
E
X
P
O

REPUBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"
RECTORADO
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal Nº 539 Cable Polinal
Teléfonos: 420022 - 420233 - 420433 - 420133 Directo: 411714 Fax: 413880

Cont. Reg. Beca Hijos de Obreros

Pág. -2-

EDUCACION PRIMARIA 1er a 6to. GRADO
EDUCACION SECUNDARIA 1er. a 5to. AÑO
EDUCACION SUPERIOR Universitaria

Queda excluido de este reglamento la educación Pre-escolar y Especial, dado que están contemplados en otras cláusulas de dicha convención.

CAPITULO II

ARTICULO 5.

DE LA BECA: A los fines de este reglamento se entenderá por beca un aporte económico mensual, otorgado a los hijos del personal obrero de la UNEXPO, que cursen estudios en los niveles de Educación Primaria, Secundaria y Superior.

ARTICULO 6.

MONTO Y NUMERO DE BECA: La UNEXPO conviene en cancelar a su personal obrero un determinado número de becas, discriminado por el nivel educativo de los hijos, en los siguientes términos:

NIVEL DE EDUCACION	Nº DE BECAS	MONTO Bs.
Primaria	275	230,00
Secundaria	250	450,00
Superior	45	1.500,00

ARTICULO 7.

DURACION Y PAGO: La Beca tendrá una duración de 12 meses, consecutivos, prorrogable sucesivamente por períodos iguales, siempre y cuando se ajusten a los requisitos establecidos en este reglamento y su monto debe reflejarse

"LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



U
N
E
X
P
O

REPUBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"
RECTORADO
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal N° 539 Cable Polinal
Teléfonos: 420022 - 420233 - 420433 - 420133 Directo: 411714 Fax: 413880

Cont. Reg. Beca Hijos de Obreros

Pág. -3-

en el comprobante de pago respectivo.

ARTICULO 8.

REQUISITOS PARA OPTAR A LA BECA: Para optar al beneficio de la beca, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos, ante el ente encargado para tales fines.

DEL OBRERO:

- Formular solicitud
- Entrevista social
- Presentar copia de Cédula de Identidad

DEL ASPIRANTE:

- Consignar:

Partida de nacimiento

Copia de Cédula de Identidad

Constancia de estudios o de inscripción vigente

Constancia de notas o boletín de calificaciones del último año cursado del aspirante.

Otros que se consideren procedentes a juicio del organismo encargado de la tramitación de las becas.

- Aprobar el período académico cursado.

CAPITULO III

ARTICULO 9.

DE LA SELECCION Y OTORGAMIENTO: La selección y otorgamiento de la beca estará sujeto a la oferta y demanda, determinada en los siguientes supuestos:

"LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"



U
N
E
X
P
O

REPUBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"
RECTORADO
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal N° 539 Cable Polinal
Teléfonos: 420022 - 420233 - 420433 - 420133 Directo: 411714 Fax: 413880

Cont. Reg. Beca Hijos de Obreros

Pág. -4-

[Handwritten signature]
PARAGRAFO UNO: En el caso que sea mayor el número de aspirantes (demanda) en relación al número de becas (oferta), la distribución se hará equitativamente para los niveles de primaria, secundaria y universitaria, tomando en consideración el rendimiento académico y la evaluación socio-económica del aspirante.

[Handwritten signature]
PARAGRAFO DOS: En el caso que sea mayor la oferta (Beca), en relación al número de aspirantes (demanda), se podrá estudiar la posibilidad de otorgar mas de una beca, por cada obrero, en los niveles de Educación Primaria, Secundaria y Universitaria, en función a la evaluación socio-económica.

[Handwritten signature]
PARAGRAFO TRES: En el caso que la oferta (beca) sea igual a la demanda (aspirante), se otorgará solamente una beca a cada obrero independientemente del número de hijos aspirantes.

[Handwritten signature]
ARTICULO 10.

[Handwritten signature]
DE LA RENOVACION: Para los efectos de renovación, el obrero debe presentar ante la dependencia encargada, el boletín de calificaciones y la constancia de inscripción vigente una vez concluido el período académico correspondiente, en el lapso establecido para tal fin.

CAPITULO IV

[Handwritten signature]
ARTICULO 11.

DE LA SUSPENSION: La suspensión de la beca estará determinada por las siguientes causas:

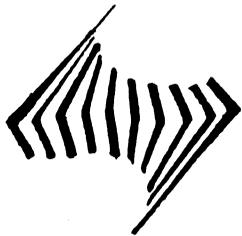
DEL OBRERO: Renuncia ó despido.

DEL BENEFICIARIO:

- Reprobación del período académico cursado.

- Retiro y/o abandono de los estudios sin constancia

[Handwritten signature]
"LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"



U
N
E
X
P
O

REPUBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"
RECTORADO
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal Nº 539 Cable Polinal
Teléfonos: 420022 - 420233 - 420433 - 420133 Directo: 411714 Fax: 413880

Cont. Reg. Beca Hijos de Obreros

Pág. -5-

justificada.

ARTICULO 12.

La falta de veracidad en los documentos o en la información suministrada, así como el incumplimiento de lo pautado en este reglamento, serán también causales de la suspensión del beneficio.

CAPITULO V

DE LAS OBLIGACIONES DEL OBRERO

ARTICULO 13. El Obrero debe suministrar ante la dependencia encargada, toda la información requerida para el otorgamiento o renovación del beneficio.

ARTICULO 14. El obrero y el aspirante deben cumplir con los lapsos que se establezcan, para los fines de otorgamiento o renovación del beneficio.

ARTICULO 15. El obrero deberá informar, por escrito, ante la dependencia encargada cuando el beneficiario interrumpa sus estudios por causas debidamente justificada, a objeto de estudiar la situación respectiva.

ARTICULO 16. El obrero debe informar, cualquier cambio de residencia o de plantel educativo donde realice estudios el becario o aspirante.

ARTICULO 17. La Universidad se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de los requisitos y de los requerimientos fijados en este reglamento.



ARTICULO 18. Las dudas que pudiesen presentarse en la aplicación del presente reglamento y lo no previsto, serán resueltos por el ente encargado para tal fin.

TITULO II

CAPITULO I

PROCEDIMIENTO.

1. El estudio y otorgamiento de la beca, estará a cargo de una Comisión Regional, integrada por el Jefe de Unidad de Orientación y Bienestar Estudiantil (UOBE), un Trabajador Social y un Representante Obrero.

2. Son funciones de la Comisión Estudiantil:

a) Recibir, estudiar y comprobar las solicitudes formuladas.

b) Requerir de la oficina de personal toda la información básica y adicional que considere necesaria.

c) Solicitar información de las autoridades académicas competente en los centros educacionales donde el aspirante o becario curse estudios, si considera necesaria.

d) Acordar con los Jefes de UOBE regionales, la distribución del Número de becas que deben ser asignadas a cada Vice-Rectorado, tomando en consideración el Número de obreros regionales.

e) Asignar las becas

f) Elaborar el informe y publicar la nómina de beneficiarios.

h) Ejercer el control y seguimiento del becario

i) Suspender el beneficio temporal o definitivamente, de acuerdo a lo pautado en el Artículo 11 de este reglamento.



U
N
E
X
P
O

REPUBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"
RECTORADO
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal Nº 539 Cable Polinal
Teléfonos: 420022 - 420233 - 420433 - 420133 Directo: 411714 Fax: 413880

Cont. Reg. Beca Hijos de Obreros

Pág. -7-

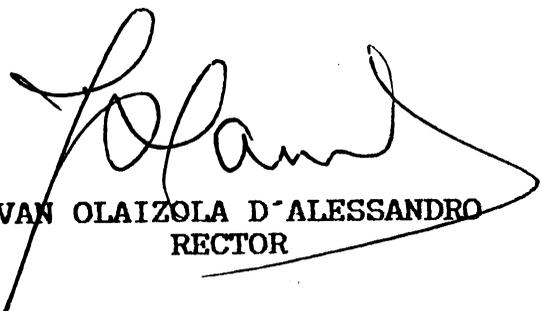
j) Estudiar y decidir los casos cuyas situaciones no estén previstas en el presente reglamento.

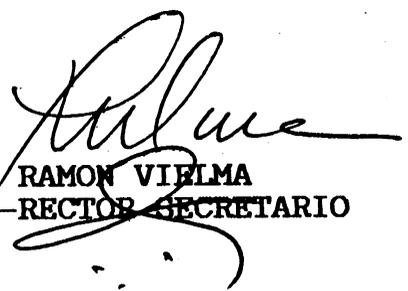
k) Otros que se consideren necesarios

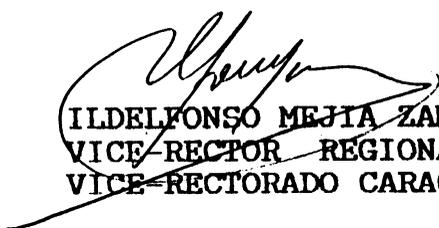
g) Fijar los lapsos de entrega y recepción de documentos.

3. La comisión regional se reunirá ordinariamente cada semestre y extraordinariamente cuando se considere necesario.

Dado, sellado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Nacional Politécnica "Antonio José de Sucre, en la ciudad de Caracas a los veintitres días del mes de febrero de mil mil novecientos noventa y tres.


IVAN OLAIZOLA D'ALESSANDRO
RECTOR


RAMON VIELMA
VICE-RECTOR SECRETARIO


ILDELFONSO MEJIA ZAMBRANO
VICE-RECTOR REGIONAL DEL
VICE-RECTORADO CARACAS



U
N
E
X
P
O

REPUBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"
RECTORADO
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal N° 539 Cable Polinal
Teléfonos: 420022 - 420233 - 420433 - 420133 Directo: 411714 Fax: 413880

Cont. Reg. Beca Hijos de Obreros

Pág. -8-


AMAEL CASTELLANO CORONADO
VICE-RECTOR REGIONAL DEL
VICE-RECTORADO BARQUISIMETO

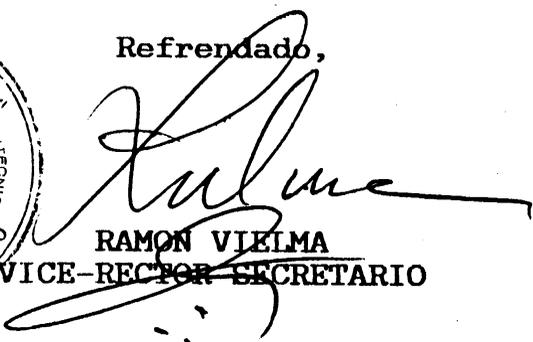

LUIS CARDENAS CASTILLO
VICE-RECTOR REGIONAL DEL
VICE-RECTORADO PUERTO ORDAZ


SALVADOR CURBELO
REPRESENTANTE PROFESORAL
VICE-RECTORADO CARACAS


ALEJANDRO PINOCHET
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
VICE-RECTORADO CARACAS



Refrendado,


RAMON VIELMA
VICE-RECTOR SECRETARIO

UNEXPO/ACL/j1
150394

"LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"